

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: DISTRIMARCAS S.A.S.
DEMANDADO: ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y/O
RADICACIÓN: 2017-193

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Cali, diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Como quiera que se cumplen las condiciones señaladas en el inciso 1º del art. 411 del CGP, se dispondrá el remate del inmueble decretada su venta en el asunto y en la forma prescrita para el proceso ejecutivo; de igual manera, para su realización, como aún persiste la condición de emergencia sanitaria por la pandemia del covid 19, considera este juzgador que actualmente no existen las condiciones para adelantar la diligencia de remate de manera presencial sino virtual, conforme el protocolo que se indicará en el resolutorio, el cual asimismo viene siendo aplicado por diversos despachos judiciales de este distrito judicial. Por ende, se insiste, la diligencia se hará de manera DIGITAL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** el día 18 de JUNIO de 2021 a las 9:00 AMHORAS, como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-158641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Será postura admisible la que cubra el 100%, del avalúo dado al inmueble; previa consignación del porcentaje legal (40%) en la cuenta # 76-001-2031-00 del BANCO AGRARIO a nombre del despacho.

Elabórese y publíquese el aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para la referida audiencia, la que se hará conforme las reglas previstas en el art. 452 ibídem, se utilizará asimismo el siguiente protocolo:

Radicación de la postura POR MENSAJE DE DATOS:

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j0lccali@cendoj.raajudicial.gov.co

Contenido de la postura:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado.

Anexos a la postura:

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, **en formato pdf**: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

RADICACIÓN DE POSTURAS PRESENCIALES PARA REMATE

Se podrán presentar posturas presenciales.

Solicitud de cita para ingreso a la sede judicial:

Los interesados deberán agendar cita previa, con mínimo tres (3) días de anticipación, para ingresar a la sede judicial a efectuar la entrega presencial de la postura de remate. La solicitud de cita se remite a la siguiente cuenta de correo electrónico: j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agendamiento de cita para ingreso a la sede judicial:

Vía correo electrónico se informará la fecha y horario para el ingreso a la sede judicial.

Entrega de postura de remate:

En la fecha y horario programado deberá presentarse en el juzgado 1 civil del circuito de Cali ubicado en el piso 12 del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía para entregar la postura de remate. Es importante (i) Llegar con anticipación a la portería de la edificación, (ii) Respetar y cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y salubridad, y (iii) Permanecer en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme el agendamiento de la cita.

REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

Ingreso a la audiencia:

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma LIFESIZED. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Participación en la audiencia:

Para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del LIFESIZED y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

Obtención de copia del acta de la audiencia:

La copia del acta de la audiencia se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace del acta de remate con la radicación del proceso.

Devolución de depósitos judiciales:

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar una cita previa a la cuenta de correo electrónico:

SEGUNDO: Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: DENEGAR la solicitud de autorización que antecede realizada por el apoderado judicial de la parte demandada Parcelación Chorro de Plata, a la togada Luisa Maria Moya Ayala, ya que no se acredita la calidad de estudiante de derecho, y solo se puede aceptar la dependencia judicial conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 24 DE MARZO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No.49
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO